

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)
MARIA LICINIA VELEZ QUINTERO
E-mail: tatiana13451@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-2020-005674

Fecha de Radicado	12 de marzo de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-0289
Código referencia	O-6-101
tema	No hay pregunta técnico-contable

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, rede acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

El CTCP no identifica ninguna pregunta de carácter técnico-contable, por lo que la invitamos a revisar su planteamiento y si lo estima pertinente, elevarla nuevamente al CTCP.

Ahora, el responsable de la preparación y presentación de los estados financieros y de las declaraciones tributarias es la administración de la entidad, sin perjuicio de las obligaciones que deben asumir los contadores públicos en su ejercicio profesional.

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSULTA (TEXTUAL)

“Manifiesto ser propietaria de 2 acciones que pertenecen Al Country Club Tayrona de Santa Marta, en el cual están matriculado con el números inmobiliarios 1390, 1391. Debido a que no volví a recibir información de los manejos administrativos, contables y financieros de la empresa de ninguna índole sobre dicho títulos inmobiliarios en el cual ejerce la actividad económica de la prestación de turismo. Lo cual solicito información actualizada de esta misma y de cómo puedo proceder para obtener información clara concisa y precisa para poder proceder. “

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

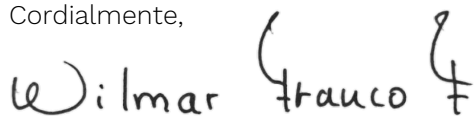
Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la pregunta del peticionario, el CTCP no identifica ninguna pregunta de carácter técnico-contable, por lo que la invitamos a revisar su planteamiento y si lo estima pertinente, elevarla nuevamente al CTCP.

Ahora, el responsable de la preparación y presentación de los estados financieros y de las declaraciones tributarias es la administración de la entidad, sin perjuicio de las obligaciones que deben asumir los contadores públicos en su ejercicio profesional.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicado relacionada No. 1-2020-005674

CTCP

Bogota D.C, 20 de abril de 2020

Señor(a)
maria licinia velez quintero
tatiana13451@hotmail.com;mavilar@mincit.gov.co
MEDELLIN - ANTIOQUIA

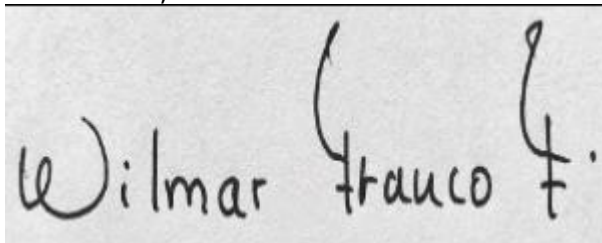
Asunto : Consulta 2020-0289

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.

Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:
CopiaExt:

Folios: 1
Anexo:
Nombre anexos: 2020-0289 No hay pregunta técnico-contable.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON CONT